

**INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DEL H. SENADO, QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA AL SEÑOR GIORGIO AGOSTINI VISENTINI.**

---

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía informa el proyecto del H. Senado que otorga la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Giorgio Agostini Visentini.

Esta iniciativa legal, ya aprobada por el H. Senado, cumple su segundo trámite constitucional en esta H. Cámara. Se origina en moción del H. Senador don Andrés Zaldívar Larraín.

**ANTECEDENTES.**

La nacionalidad chilena puede ser adquirida por aquellas personas “que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley”, La Constitución Política de la República así lo permite, por disposición del N° 5 del artículo 10. Históricamente se ha considerado que este honor se reserva a aquellos extranjeros avecindados en Chile que, después de una larga trayectoria de vida, se han distinguido por los servicios prestados en diversas actividades, ya sea intelectuales, artísticas, empresariales, espirituales o misioneras de importancia para el desarrollo y prestigio del país.

El Congreso Nacional está pues facultado para conceder por ley, por especial gracia, la nacionalidad chilena. A mayor abundamiento, entre las materias que pueden ser objeto de ley, el artículo 60 en su

Nº 5 consulta la específica de “las que regulen honores públicos a los grandes servidores”. Fundado en las normas citadas y con el mérito de las informaciones que el autor del proyecto proporcionó al H. Senado, dicha rama legislativa aprobó esta proposición de ley.

El autor de la moción con que se inicia ese proyecto entregó una abundante carpeta de antecedentes de la labor cumplida por el señor Giorgio Agostini Visentini.

De su contenido se desprende, en términos generales, que el señor Agostini sin lugar a dudas ha dedicado su vida, desde su temprana juventud, al servicio de nuestro país, formándose en nuestras universidades y dedicando importante parte de su actividad profesional a la docencia, la investigación y el apoyo de instituciones y organismos, tanto de beneficencia como de solidaridad al servicio de chilenos modestos, haciendo de su existencia una permanente entrega, fundamentalmente, al mundo de la enseñanza de su especialidad.

Para demostrar este aserto, se indican en la moción, y se reiteran en el informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del H. Senado, los datos biográficos y las labores cumplidas por el beneficiario de esta iniciativa legal.

En estos antecedentes se señala que el Profesor Giorgio Agostini nació en Italia el 15 de junio de 1938; que estudió en la Scuola Elementare Scarsellini, de Venecia, y en la Scuola Media Santa Caterina de la misma ciudad; que concluyó sus estudios secundarios en el Colegio San Ignacio de Santiago de Chile, y que hizo estudios superiores en la Escuela de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Además es Bachiller en Biología y en Letras, Master en Sociología de la Facultad Latinoamericana de Sociología, y Doctor en Psicología Social del Programa ELAS y de la Università Sacro Cuore de Italia.

Su nombre es altamente conocido y considerado en las esferas de su especialidad por las numerosas publicaciones de que es autor, tanto de obras de ensayo como de artículos y monografías, cuyo cantidad y fecundidad harían interminable su enumeración en este informe.

Asimismo por su activa participación en congresos y conferencias, su pensamiento y enseñanza son un hito de referencia en el medio en que desenvuelve su profesión y también es objeto de frecuentes consultas de los colegas profesionales del rubro, así como de programas de televisión de gran audiencia. Sus versadas opiniones son recogidas y respetadas en todos los medios.

En la actualidad se desempeña como docente en la educación superior en diversas cátedras de su especialidad, en la Pontificia Universidad Católica de Chile, en la Universidad de Chile, en la Universidad de Santiago, y en otras instancias académicas tanto en el país como en el extranjero.

En suma, nos encontramos frente a un destacado profesional, investigador y académico que ha formado a numerosas generaciones de profesionales chilenos y ha enriquecido con sus conocimientos la enseñanza superior, destacándose como un eminente especialista en el área de las ciencias sociales, trayectoria que data de hace casi 40 años al servicio de nuestro país.

La trascendencia de su obra y la gratitud de la comunidad en que se desenvuelve han sido reconocidas en distinciones otorgadas por su labor, tales como la distinción de la Sociedad Chilena de Psicología Clínica otorgada en 1979; el Premio Nacional de Psicología concedido en 1980; la condecoración "Orden al Mérito Docente y Cultural Gabriela Mistral" en el grado de comendador dada por el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Educación en 1990; el Premio "Medalla de Oro" otorgado por el Gobierno Italiano a través de la Cámara de Comercio de Italia por aportes a la docencia y cultura de Chile conferido en 1991; la "Orden al Mérito Institucional" otorgada por el Consejo Mundial de Educación en 1996, y el Premio "Medaglia d'Oro" dado por la Cámara de Comercio de Padova, Italia, por ser el profesional que más se ha destacado dentro de los miembros italianos que residen en el extranjero. También cabe destacar que ha sido el único extranjero contratado de planta por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Defensa Nacional, constituyendo un precedente autorizado por la Contraloría General de la República.

## **APROBACIÓN DEL PROYECTO.**

La Comisión procedió a la revisión de los antecedentes transcritos, los que la llevaron a la conclusión de que en el caso de este ciudadano italiano se trata de un extranjero excepcional, que ha convertido y dedicado su vida en una vocación de entrega al servicio del país que él eligió para residir. De tal modo que su obra social y académica, impregnada de intenso trabajo docente y de investigación, le permite y hace acreedor a alcanzar con justicia que se le conceda la nacionalidad por especial gracia.

Con el mérito de esas consideraciones y teniendo presente las pautas que la misma Comisión se ha fijado para acceder al otorgamiento de este alto honor, los señores Diputados que la integran, por unanimidad, estuvieron de acuerdo en aprobar esta iniciativa legal y recomendar a la H. Cámara que, asimismo, dé lugar a la aprobación, en los mismos términos que el H. Senado, al siguiente

## **PROYECTO DE LEY**

**“Artículo único.-** Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, a don Giorgio Agostini Visentini.”

Se designó **Diputado Informante** al H. Diputado señor Sergio Ojeda Uribe

\* \* \* \* \*

Tratado y acordado en sesiones de fechas 31 de julio, 6 y 13 de noviembre de 2002, con asistencia de los Diputados señores Sergio Ojeda Uribe (Presidente), Enrique Accorsi Opazo, Felipe Letelier Norambuena, René Manuel García García, Fulvio Rossi Ciocca, Felipe Salaberry Soto, Jorge

Ulloa Aguillón, Ignacio Urrutia Bonilla, Edmundo Villouta Concha, y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

SALA DE LA COMISIÓN, a 13 de noviembre de 2002.

JOSÉ VICENCIO FRÍAS,  
Secretario de la Comisión.